



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2010/1/0064

Montevideo, 9 de julio de 2010.-

RESOLUCION 321 ACTA 020

VISTO: la solicitud presentada por Tortorella Supergas Ltda. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 484/DFR/08 de 4 de agosto de 2008 se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2010 la autorización otorgada a Tortorella Supergas Ltda. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2010 la asignación a Tortorella Supergas Ltda. de la frecuencia radioeléctrica 471.475 MHz.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.